

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA MILENA GUTIERREZ BOTERO
DEMANDADO: SILVER JAMETH MAESTRE OLIVELLA
RADICADO: 200013110001-2021-00072-00

La señora **Adriana Milena Gutiérrez Botero**, pide al Despacho, solicitar al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Valledupar, el traslado del depósito judicial Nro. 424030000747397 del 9 de mayo del año en curso,

Asimismo, depreca solicitar al Fondo de cesantías Porvenir corregir el título de depósito judicial 424030000745153 el cual presenta error en su primer apellido.

Finalmente, pide se le envía el Link de expediente digital y para efectos de comunicación suministra el correo electrónico adrigu858@gmail.com como dirección alternativa para su notificación.

En consecuencia, por ser procedente los solicitado por la demandante, se accede a ello y por lo tanto se dispone oficiar al Juzgado Tercero de Familia de la localidad a fin de que realice la conversión del referido depósito, siempre y cuando no haga parte de ningún proceso adelantado por las partes en ese despacho judicial.

El despacho se abstiene de enviarle el Link del expediente digital a la demandante por cuanto por secretaría ya se atendió esa solicitud.

El Fondo de Pensiones Porvenir ya dio respuesta aclarando el error que tuvieron al momento en de realizar la consignación, pero ellos no tienen competencia para corregirlo. PDF 80 y 83 del expediente digital respectivamente.

De otro lado, en adelante téngase para efectos de comunicación el correo alterno suministrado por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

gsls

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f07452d538f84e1dcca5a7d5bfe160e016fc46b16a97c9517b443e33a0d44e**

Documento generado en 07/06/2023 10:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>